

# PLAN JOVEN PLIEGO



## ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Marco legal del Plan Joven de Pliego.....	2
3. Objetivos del PJP.....	6
4. Metodología y planificación de la actuación.....	6

## **PLAN JOVEN DE PLIEGO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN LOCAL.**

### **1. Introducción.**

La juventud es el futuro del medio rural, pero también debe ser su presente.

En Pliego, viven alrededor de 600 personas jóvenes de entre 14 a 30 en las que descansa la esperanza en unos mayores niveles de desarrollo y bienestar. En torno a ellos y ellas han de girar todas las políticas dirigidas a la sostenibilidad del pueblo, porque con su formación, su inconformismo y su espíritu emprendedor, son quienes tiene que decidir el mañana que quieren.

La participación es la palabra clave. Y es que, con el fomento de la participación de la población joven, dándole la palabra y convirtiéndola en actor principal en cada uno de los ámbitos de la vida en el municipio se alcanzarán los retos actuales: romper su desapego, su desconfianza, su pesimismo y, en consecuencia, el riesgo de que opten por el alejamiento y su marcha hacia lo urbano.

La cohesión social y la fijación del territorio sólo puede conseguirse con la juventud, poniendo en valor su inteligencia y capacidad, impulsando su formación, mejorando las infraestructuras y otorgándoles alternativas, de empleo, de ocio y sociales. En definitiva, garantizando la igualdad de oportunidades en el medio rural para la juventud.

De la misma forma, es imprescindible dotar de una infraestructura mínima de trabajo para que se incorporen a este proceso la infancia y la adolescencia del municipio, creando así una forma de actuar que propicie y asegure la continuidad de acciones junto con la renovación que van pidiendo las nuevas generaciones de jóvenes.

### **2. Marco legal del Plan Joven de Pliego.**

El Plan Joven de Pliego, en adelante PJP, se fundamenta en el siguiente marco de actuación.

La Constitución Española recoge los derechos y deberes fundamentales y la necesidad de intervención de los poderes públicos, así en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El reconocimiento de la juventud como grupo social de vital importancia para el conjunto de la sociedad ante el cual las Administraciones Públicas tienen la responsabilidad de garantizar su bienestar y empoderamiento aparece reflejado en el artículo 48 de la Constitución Española. Este artículo establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Este mandato involucra a todos los niveles competenciales en el compromiso de impulsar políticas públicas dirigidas a la juventud. El consecuente proceso de descentralización de las competencias estatales ha supuesto la adaptación de este mandato a nivel autonómico y local.

De este modo, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Española, vino a actualizar el marco normativo de las políticas de juventud en nuestro ámbito territorial.

En este marco se encuentra también La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, promulgada en virtud de la competencia exclusiva en materia de política juvenil que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuida por el artículo 1 de la citada Ley tiene por objeto establecer el marco de actuación en estas políticas, determinando una ordenación de los servicios y actividades, promovidas y organizadas por personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, promover la igualdad de oportunidades, formación y cualificación, así como impulsar la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región de Murcia y generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

Así mismo, a efectos de esta Ley se considera población joven la comprendida entre los 14 y los 30 años, con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, se podrán establecer límites distintos a los señalados anteriormente, para determinados programas o colectivos específicos en aplicación del artículo 2 de la citada Ley.

La población infantil y juvenil, por tanto, aparece reconocida como sujetos de pleno derecho, sobre la cual las Administraciones deben garantizar la protección social, económica y jurídica, así como fomentar su autonomía y emancipación en el proceso de transición hacia la etapa adulta. Ambas son las normativas más cercanas a la población infantil y juvenil de nuestra autonomía, por ello, establecen el marco legislativo básico para la población del PJP.

Así mismo, existen disposiciones más allá del contexto nacional o regional que también suscriben a la población infantil y joven como sujeto de derechos y garantías dentro del marco normativo europeo e internacional.

A nivel comunitario, la Unión Europea establece en la Carta Europea de los Derechos del Niño, dictada por el Parlamento Europeo en 1992, el reconocimiento de la importancia de la infancia como etapa de la vida de una persona. Los derechos de la infancia aparecen reflejados explícitamente en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en su artículo 24 "Derechos del Menor". Así mismo, la Unión Europea reconoce el protagonismo de participación de la juventud europea en la vida pública mediante la publicación del Libro Blanco de la Juventud en 2001. En este nivel, el Consejo Europeo en 2005 adoptó el Pacto Europeo para la Juventud que implica el reconocimiento de que la integración social y profesional de la juventud y una mejor utilización de su potencial son elementos esenciales para recuperar un crecimiento sostenible en Europa.

Actualmente, contamos con las Metas de la Juventud Europeas, que son el resultado del Diálogo Estructurado con la Juventud 2017-18. Representan puntos de vista de jóvenes de toda Europa. Estas metas, cuentan con una serie de objetivos que son: conectar a los jóvenes con la UE, igualdad de todos los géneros, sociedades inclusivas, información y dialogo con los jóvenes constructivo, salud y bienestar pasando por el ocio, impulso de la juventud rural y actuaciones para la formación y el empleo de calidad.

Además, contamos con la estrategia de la UE para la juventud 2019-2027. El 23 de mayo, la Comisión Europea propuso para la UE una Estrategia renovada de la Juventud para el periodo 2019-2027.

En la comunicación difundida a tal efecto: "Comprometerse, Conectar y Empoderar a los jóvenes: una nueva Estrategia Juvenil de la UE", la CE planea enfocar la nueva estrategia en las siguientes áreas de acción:

- a) Fomentar la participación de los jóvenes en la vida cívica y democrática.
- b) Conectar a los jóvenes en la Unión Europea y fuera de ella para fomentar el compromiso voluntario, la movilidad de aprendizaje, la solidaridad y la comprensión intercultural.
- c) Apoyar el empoderamiento de los jóvenes a través de la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo con los jóvenes.

Las competencias municipales quedan recogidas en el ordenamiento establecido en el Régimen Local español, que tiene sus bases en la Constitución de 1978 y que delimita las competencias asignadas a las entidades locales españolas. Este marco, junto con la cercanía del ámbito local a la ciudadanía, convierte a la Administración Local en el punto de referencia de la ciudadanía.

En base a la descentralización de las competencias estatales, la Administración Local asume la responsabilidad de ofrecer y articular las políticas y servicios públicos más cercanos a la ciudadanía, como parte de las competencias propias del municipio. Así mismo, los entes locales también tienen la obligación de proyectar planes, programas o proyectos que garanticen al máximo el equilibrio territorial, introduciendo la transversalidad como principio fundamental en la implementación de sus políticas.

Los ayuntamientos de la Región de Murcia, en uso de la autonomía que les confiere el artículo 137 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coordinación con la planificación regional, tendrán competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, ejerciendo, en concreto, las siguientes funciones:

- a) Desarrollar una planificación específica que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en su ámbito territorial de competencia.
- b) Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en el título II de la Ley citada.
- c) Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio, así como crear en su caso los consejos locales de la juventud.
- d) Apoyar la promoción de la población joven en el ámbito municipal, creando espacios de carácter participativo.
- e) Supervisar los servicios previstos en la presente Ley a efectos de comprobación de su funcionamiento.
- f) Promover la formación permanente y actualización del personal de juventud adscrito a sus instituciones.
- g) Cualquiera otras que les puedan ser delegadas o encomendadas en el desarrollo de la presente Ley.

Por otro lado, la Ley 6/2007 establece unos ámbitos de actuación transversales tales como: Empleo, educación, salud, consumo, cultura, medio ambiente, políticas sociales, sociedad de la información, medio rural, deporte y ocio, tiempo libre y turismo.

En esta línea, el presente documento ofrece unas líneas estratégicas de intervención con este grupo de edad para el periodo 2020-2023. Se convierte en una herramienta esencial para dotar

de cohesión y unidad al conjunto de medidas que desde distintas áreas competenciales se llevan a cabo para mejorar la calidad de vida de nuestras y nuestros jóvenes.

La intención del PJP es responder a la necesidad de recopilar en un único marco los servicios que la Administración pone a disposición de nuestra juventud y de implementar una serie de líneas básicas de trabajo para la atención de nuestros jóvenes. Esta tarea, requiere de un enorme esfuerzo de interconexión entre las diferentes áreas competenciales que trabajan por y para mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes del municipio de Pliego.

### 3. Objetivos del PJP.

Los objetivos generales del PJP son los siguientes:

- a) Permitir dar respuesta a las necesidades de las personas jóvenes.
- b) Posibilitar el acercamiento entre el joven y la institución.
- c) Trabajar interdepartamentalmente, evitando el desarrollo de acciones sin criterios definidos y sin coordinación.
- d) Prestar una serie de servicios, recursos y actuaciones que creen espacios de desarrollo juvenil en el entorno y unas propuestas sólidas de futuro.
- e) Desarrollar espacios participativos que permitan a las personas jóvenes poder incorporarse a los procesos de toma de decisiones.
- f) Servir de elemento dinamizador de los y las jóvenes del municipio.

### 4. Metodología y planificación de la actuación.

Para un adecuado cumplimiento de los objetivos formulados proponemos la siguiente planificación y metodología de actuación:

- a) Oficina Técnica del PJP.

Compuesta por el técnico de juventud del Ayuntamiento de Pliego y por la coordinación técnica externa. Se reunirán una vez al mes para tratar todos aquellos asuntos relativos al Plan Joven: actividades, reuniones, funcionamiento, elaboración de documentos, coordinación municipal, base de datos...Serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación continua del Plan

Joven, así como proponer cuantas acciones estimen convenientes para el funcionamiento de este.

b) Grupo Promotor del PJP.

A partir del mes de febrero de 2020 se constituirá el Grupo Promotor del PJP que estará compuesta por todos/as los y las jóvenes del municipio que tengan entre los 16 y los 25 años y que de forma voluntaria quieran formar parte del órgano encargado de diseñar los contenidos del PJP. Al Grupo Promotor del PJP se asiste en representación propia. Asociaciones y colectivos ciudadanos tendrán su espacio y momento para manifestar sus propuestas al Plan.

Este Grupo Promotor se reunirá todos los meses a propuesta de la Oficina Técnica y tratará todos aquellos temas de interés relacionados de una u otra forma con el PJP. El Grupo Promotor del PJP podrá, a su vez, organizarse en comisiones de trabajo que podrán funcionar de forma autónoma, haciendo llegar los resultados de dichas comisiones a la Oficina Técnica.

Su tarea principal será analizar la documentación que aporte la Oficina Técnica y aprobar las propuestas que puedan hacer llegar cualquiera de sus miembros. En sus primeras reuniones tendrán que acordar, entre otros asuntos, lo siguiente:

- Funcionamiento del Grupo Promotor: Horario, régimen, convocatoria...
- Áreas de actuación del PJP.
- Conocimiento específico y real de la situación en las áreas elegidas por parte de profesionales y especialistas.
- Análisis de la realidad de los y las jóvenes de Pliego en función de las áreas del PJP.
- Elegir modelo de Plan Joven a poner en marcha: por objetivos, por medidas, temporalización de acciones...

Una vez que el Grupo Promotor haya hecho este primer trabajo, seguirá en funcionamiento para la realización de un seguimiento de las acciones y comprobar que se materializan. Este Grupo Promotor puede dar paso, a medio plazo, a una Mesa Joven o Foro Joven de Pliego en donde se traten asuntos de interés para los y las jóvenes del municipio.



c) Funciones de la coordinación técnica externa.

- Ser miembro de la Oficina Técnica del Plan y asesorar a los servicios técnicos de juventud del Ayuntamiento de Pliego en las metodologías a desarrollar durante la puesta en marcha del Plan.
- Proponer actividades y buscar financiación para desarrollarlas, conjuntamente con el personal técnico municipal.
- Asistir a las reuniones del Grupo Promotor del Plan Joven hasta que éste pueda tener un funcionamiento autónomo.
- Realizar documentos relativos al funcionamiento del PJP.
- Organizar actuaciones, conjuntamente con el personal técnico de juventud, que permitan a los y las jóvenes de Pliego conocer otras realidades juveniles.
- Asistir a reuniones informativas sobre el Plan Joven con miembros de la corporación municipal.
- Proponer metodologías y formularios para la evaluación y seguimiento del proceso.
- Realizar una evaluación una vez acabado el proceso de elaboración del PJP en diciembre de 2020.

d) Planificación previa.

A continuación, exponemos la planificación prevista para la elaboración y aprobación del PJP.

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	Propuesta de planificación. Elaboración de materiales previos.
	Estudio previo.
	Reuniones Oficina Técnica
	Elaboración de materiales, base de datos, folleto e información.
	Constitución del Grupo Promotor.
	Concurso de logotipo para el PJP.
	Presentación del PJP.

	Preparación de Albergue Juvenil con Grupo Promotor
	Reuniones Grupo Promotor
	Realización Albergue Juvenil

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	Presentación estructura y áreas de actuación del Plan Joven de Pliego
	Reuniones Grupo Promotor
	Reuniones Oficina Técnica
	Reuniones con asociaciones, colectivos, partidos políticos... para recabar su opinión.
	Recopilación de actuaciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Pliego.

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	Encuentro de Jóvenes.
	Reuniones Grupo Promotor
	Reuniones Oficina Técnica
	Evaluación intermedia del Plan y del proceso.
	Recopilación de información. Redacción Borrador Plan Joven.

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	Redacción definitiva.
	Reuniones Grupo Promotor: aprobación texto.
	Reuniones Oficina Técnica

	Aprobación del Plan por la Corporación Municipal
	Difusión Plan Joven
	Evaluación. Constitución Foro Joven de Pliego.



Ayuntamiento de Pliego

Concejalía de Juventud